



Resolución Gerencial Regional

Nº 058 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencia Regional Nº 055-2011-GRA/GRTC, por la cual se designa al personal encargado de la toma de exámenes para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0160-2010-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-GRA/GRTC, respecto a los lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores, sin embargo, se hizo necesario incorporar mejoras al proceso de selección y de esta manera contar con evaluadores idóneos que cuenten con las condiciones necesarias para someter a los postulantes a los exámenes de manejo correspondientes, para lo cual se aprobó mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 029-2011-GRA/GRTC, la Directiva Nº 001-2011-GRA/GRTC, modificada por la Resolución Directoral Nº 050-2011-GRA/GRTC, es en mérito del citado dispositivo que se llevó a cabo la convocatoria y las evaluaciones de reglas y de manejo al personal postulante.

Que, como resultado de las evaluaciones sometidas a los postulantes a evaluadores, se emitió la Resolución Gerencial Regional Nº 055-2011-GRA/GRTC, la cual designó como personal evaluador a los ganadores del concurso y que se encuentran detallados en la citada resolución, sin embargo no se ha tenido en cuenta al momento de expedir la resolución dejar sin efecto las resoluciones que designaban como evaluadores al personal que venía evaluando con anterioridad a la aprobación de la Directiva Nº 002-2010-GRA/GRTC, por lo que se hace necesario expedir el resolutivo respectivo y de esta manera evitar confusiones al momento de designar el personal encargado de las evaluaciones de manejo.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el D.S. 040-2008-MTC, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar SIN EFECTO LEGAL cualquier resolución de designación de personal evaluador que contravenga la establecida en la Resolución Gerencial Regional Nº 055-2011-GRA/GRTC, la misma que deberá ser de estricto cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre al momento de seleccionar al personal encargado de realizar las evaluaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución a las diferentes Jefaturas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

02 MAR. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
ASESORÍA JURIDICA
AREQUIPA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

INFORME LEGAL N° 095-2011 GRA/GRTC-aj.

AL : Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REFERENCIA : La Resolución Gerencia Regional N° 055-2011-GRA/GRTC

ASUNTO : Proyecto de Resolución.

FECHA : Arequipa, 02 de Marzo del 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar con relación al asunto, lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Resolución Gerencia Regional N° 055-2011-GRA/GRTC, por la cual se designa al personal encargado de la toma de exámenes para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma.

ANALISIS

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0160-2010-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva N° 002-2010-GRA/GRTC, respecto a los lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores, sin embargo, se hizo necesario incorporar mejoras al proceso de selección y de esta manera contar con evaluadores idóneos que cuenten con las condiciones necesarias para someter a los postulantes a los exámenes de manejo correspondientes, para lo cual se aprobó mediante la Resolución Gerencial Regional N° 029-2011-GRA/GRTC, la **Directiva N° 001-2011-GRA/GRTC**, modificada por **la Resolución Directoral N° 050-2011-GRA/GRTC**, es en mérito del citado dispositivo que se llevó a cabo la convocatoria y las evaluaciones de reglas y de manejo al personal postulante.

Como resultado de las evaluaciones sometidas a los postulantes a evaluadores, se emitió la **Resolución Gerencial Regional N° 055-2011-GRA/GRTC**, la cual designó como personal evaluador a los ganadores del concurso y que se encuentran detallados en la citada resolución, sin embargo no se ha tenido en cuenta al momento de expedir la resolución dejar sin efecto las resoluciones que designaban como evaluadores al personal que venía evaluando con anterioridad a la dación de la Directiva N° 002-2011-GRA/GRTC, por lo que se hace necesario expedir el resolutivo respectivo y de esta manera evitar confusiones al momento de designar el personal encargado de las evaluaciones de manejo.

Dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el D.S. 040-2008-MTC**, se encuentra “conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción”.

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
ASESORÍA JURÍDICA
AREQUIPA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCLUSIONES

La Oficina de Asesoría legal **OPINA**: que se hace de necesidad se expida el resolutivo dejando sin efecto cualquier resolución que se oponga a la Resolución Gerencia Regional N° 055-2011-GRA/GRTC, respecto a la designación del personal evaluador.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.
Atentamente.

DARWIN S. ESQUIVEL LAS HERAS
Abogado de la GRTC

La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ha revisado el Informe N° 095-2011-GRA/GRTC-AJ, y hace suyo su contenido, remitiendo el mismo para su conocimiento y fines.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dra. María Aguilar Peralta
ASESORÍA JURÍDICA